

Señora:  
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL  
Sibaté – Cundinamarca

Referencia: Proceso ejecutivo singular de mínima cuantía # 2020 – 021  
Demandante: NESTOR LEONARDO GONZALEZ RUBIANO  
Demandado: RICARDO ANDRES MARTINEZ MACHADO

Conocido en las diligencias de la referencia como apoderada de la parte actora, y encontrándome dentro de la oportunidad legal respectiva de que trata el artículo 446 del Código General del Proceso, de manera respetuosa me permito presentar por medio de este escrito liquidación del crédito en este proceso así:

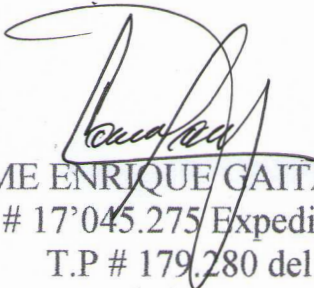
Capital contenido en la letra de cambio aceptada el 2 de septiembre de 2.019	\$ 12'000.000,00
Intereses de plazo desde el 3 de septiembre de 2.019 al 2 de diciembre de 2.019 en 3 meses al 1.6%. (\$ 192.000,00)	\$ 576.000,00
Intereses de mora del 3 de diciembre de 2.019 al 3 de abril de 2.021 en 16 meses al 2.3% (\$ 276.000,00)	\$ 4'416.000,00
	<u>\$16'992.000,00</u>

Son: DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS ( \$ 16'992.000,00) Moneda corriente.

En los anteriores términos dejo debidamente presentada la liquidación del en crédito en este asunto.

Sin otro particular.

Cordialmente,

  
JAIME ENRIQUE GAITAN TORRES  
C.C # 17'045.275 Expedida en Bogotá  
T.P # 179.280 del C.S.J